



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE VILLAVICIOSA

*ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2018.*

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 3 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa para 2018, mediante las fórmulas de crédito extraordinario y suplemento de crédito, sin que se hayan producido reclamaciones, conforme a los artículos 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a la publicación del resumen por capítulos del presupuesto resultante:

INGRESOS		
INGRESOS CORRIENTES		
Capítulo I	Impuestos Directos	4.832.745,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	240.000,00
Capítulo III	Tasas y otros Ingresos	1.861.127,35
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	3.297.102,70
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	466.813,98
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	10.697.789,03
INGRESOS DE CAPITAL		
Capítulo VI	Enajenación de Inversiones	0,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital	66.952,03
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	66.952,03
INGRESOS FINANCIEROS		
Capítulo VIII	Activos Financieros	4.991.193,68
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	4.991.193,68
TOTAL	INGRESOS	15.755.934,74
GASTOS		
GASTOS CORRIENTES		
Capítulo I	Gastos de Personal	3.007.433,68
Capítulo II	Gastos en bienes Corrientes y Servicios	5.667.835,25
Capítulo III	Gastos Financieros	2.300,00
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.675.678,51
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	10.353.247,44
GASTOS DE CAPITAL		
Capítulo VI	Inversiones Reales	5.375.687,30
Capítulo VII	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	5.375.687,30
Capítulo VIII	Activos Financieros	27.000,00
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL GTS DE CAPITAL	27.000,00
TOTAL	GASTOS	15.755.934,74

El expediente de modificación de créditos entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Conforme al artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Villaviciosa, a 6 de junio de 2018.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2018-05914.